



**POLIZA COLECTIVA VIDA GRUPO
SIMANA
VIGENCIA AÑO 2017**

VALORES ASEGURADOS

AMPAROS	ALTERNATIVAS				
	1	2	3	4	5
1.Vida	20.000.000	35.000.000	50.000.000	65.000.000	80.000.000
2. Incapacidad Total y permanente	10.000.000	17.500.000	25.000.000	32.500.000	40.000.000
3.Indemnización adicional por muerte accidental	20.000.000	35.000.000	50.000.000	65.000.000	80.000.000
4.Enfermedades graves(anticipo del 50% del básico)	10.000.000	17.500.000	25.000.000	32.500.000	40.000.000
5.Gastos funerarios					
6.Renta diaria por incapacidad temporal(sin deducible)***	1.800.000 68.000	1.900.000 103.000	2.000.000 120.000	2.100.000 138.000	2.200.000 154.500
PRIMA MENSUAL	9.060.00	17.900.00	23.900.00	29.850.00	34.550.00

COBERTURA BASICA:

Vida (Básico):

Cubre contra el riesgo de Muerte por cualquier causa, incluyendo **el suicidio y homicidio** desde el primer día de ingreso a la póliza a los miembros del grupo asegurado, hasta por la suma fijada para este amparo para cada uno de ellos.

COBERTURAS ADICIONALES:

Incapacidad Total y Permanente:

Ampara la Incapacidad Total y Permanente sufrida por un asegurado menor de 65 años de edad, que produzca lesiones orgánicas o alteraciones funcionales incurables que le impidan a la persona desempeñar cualquier trabajo remunerativo, relacionado con su profesión u ocupación habitual.



La Compañía indemnizará al asegurado afectado, el equivalente al 50% del valor asegurado contratado, el 50% restante será indemnizado al momento del fallecimiento del asegurado.

Indemnización Adicional por Muerte Accidental (excluido muerte por causa de participar en la comisión de Actos Terroristas):

Esta cobertura ampara e indemniza La Muerte Accidental por lo que el beneficio del seguro es equivalente al 100% de la suma principal contratada. (Adicional al valor asegurado en el amparo básico)

Enfermedades Graves como anticipo el 50% del valor asegurado en amparo básico:

La Compañía pagará al asegurado como anticipo el 50% del valor asegurado del amparo básico, el valor contratado estipulado, si se le diagnostica médicamente, durante la vigencia de la póliza alguna de las siguientes enfermedades:

- Cáncer
- Accidentes cerebro-vascular
- Insuficiencia renal crónica
- Infarto agudo del miocardio
- Intervención quirúrgica de las arterias coronarias

Gastos Funerarios:

Mediante esta cobertura, la Compañía reembolsará a la persona que acredite haber efectuado los gastos por concepto de: Ataúd, Servicios Religiosos, Capilla de Velación, Preparación del Cadáver, Carro Fúnebre, Cremación, Urna, Osario etc., hasta por el límite asegurado.

Renta diaria por incapacidad Temporal

“Si como consecuencia de un hecho accidental amparado y ocurrido en la vigencia de póliza el asegurado queda incapacitado temporalmente para desempeñar la ocupación habitual de su actividad u oficio, la compañía pagará la renta contratada por cada día de incapacidad de acuerdo con la alternativa de aseguramiento escogida por el asegurado, siempre y cuando haya sido dictaminada por orden médica. La cobertura se extiende desde el primer día de incapacidad y máximo hasta 45 días de incapacidad, con un límite de un (1) evento por persona al año.”

Auxilio Odontológico

Ampara los gastos incurridos a consecuencia de una emergencia odontológica por accidente, entendiéndose como tal cualquier ocasión inesperada o repentina que amerita atención odontológica paliativa, urgente



o apremiante y que origine procedimientos para tratar el dolor. Se reconocerá un auxilio máximo de \$200.000.00 en la vigencia de la póliza, con un límite máximo de cinco (5) eventos por vigencia, entendiéndose por evento cada auxilio entregado, No hay Restablecimiento.

EDADES DE INGRESO Y PERMANENCIA (INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE y MUERTE ACCIDENTAL):

EDAD MÍNIMA DE INGRESO 18 AÑOS

12 años hijas y 14 años hijos (opción 1)

EDAD MÁXIMA DE INGRESO 60 AÑOS

EDAD DE PERMANENCIA 65 AÑOS

EDADES DE INGRESO Y PERMANENCIA (ENFERMEDADES GRAVES):

EDAD MÍNIMA DE INGRESO 18 AÑOS

12 años hijas y 14 años hijos (opción 1)

EDAD MÁXIMA DE INGRESO 55 AÑOS

EDAD DE PERMANENCIA 65 AÑOS

EDADES DE INGRESO Y PERMANENCIA (VIDA Y GASTOS FUNERARIOS):

EDAD MÍNIMA DE INGRESO 18 AÑOS

12 años hijas y 14 años hijos (opción 1)

EDAD MÁXIMA DE INGRESO 65 AÑOS

EDAD DE PERMANENCIA INDEFINIDO

GRUPO ASEGURABLE

LA PREVISORA S.A. CIA DE SEGUROS ACEPTA LA INCLUSIÓN DE TODOS LOS DOCENTES ACTIVOS Y PENSIONADOS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, SUS CÓNYUGES E HIJOS Y CUALQUIER PERSONA QUE TENGA VINCULACIÓN LABORAL CON SIMANA Y/O CON EL MAGISTERIO DE NARIÑO.



GRUPO ASEGURABLE	TODOS LOS DOCENTES DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, SUS CONYUGUES O COMPAÑEROS PERMANENTES Y SUS HIJOS, EL OFRECIMIENTO DEL SEGURO SE EXTIENDE TAMBIEN A TODOS LOS FUNCIONARIOS QUE DEPENDAN DE LA NOMINA DE SIMANA Y DEL MAGISTERIO.
SIDA	SE CUBRE DESDE EL PRIMER DIA DE INGRESO A LA POLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SEA PREEXISTENTE
SUICIDIO	SE CUBRE DESDE EL PRIMER DIA DE INGRESO A LA POLIZA
HOMICIDIO (INCLUYE HOMICIDIO POR ACTOS TERRORISTAS)	SE CUBRE DESDE EL PRIMER DIA DE INGRESO A LA POLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SEA CAUSADO POR EL MISMO ASEGURADO
PREEXISTENCIAS	SE CUBREN SIEMPRE Y CUANDO SE DIAGNOSTIQUEN EN LA VIGENCIA DE LA POLIZA (para asegurados que vienen con la póliza)

PREEXISTENCIAS: SE OTORGA COBERTURA AL PERSONAL QUE PRESENTE AGRAVACIONES DE RIESGO PREEXISTENTES A LA FECHA DE INICIO DE LA VIGENCIA INDIVIDUAL, SIEMPRE QUE ESTAS AGRAVACIONES HAYAN SIDO DECLARADAS POR ESCRITO A LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS PREVIO AL INICIO DE VIGENCIA INDIVIDUAL, Y SIEMPRE QUE EXISTA ACEPTACIÓN EXPRESA POR PARTE DE ESTA ASEGURADORA. EN TODO CASO, LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS DE ACUERDO AL ANÁLISIS DE CADA CASO, SE RESERVA LA FACULTAD DE ADMITIR EL INGRESO, RECHAZARLO, EXTRAPRIMARLO, SOLICITAR DOCUMENTOS O REQUISITOS DE ASEGURABILIDAD Y/O DEFINIR LAS CONDICIONES DE ASEGURABILIDAD CORRESPONDIENTES.